

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 23 de octubre de 2023

- ➔ Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli. Convocatoria 20242
 - ➔ Resultados Convocatoria 2023 Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la UNAM4
 - ➔ Convocatoria de Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura 2025-1 (Otoño 2024).....5
 - ➔ Convocatoria Audiciones Academia de Música Antigua AMA7
- ### CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO
- ➔ Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación8
 - ➔ Facultad de Ingeniería23



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20231023/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/231023-convocatorias/>

Todos
en línea
con la UNAM



**¡Estás en
la UNAM!**
Conéctate



@comunidad.unam.mx



RIU



eduroam

Con la **RIU** navega por Internet sin costo,
utilizando tu correo **@comunidad.unam.mx**
Si eres extranjero, sigue en línea con **eduroam**

SDI Sistema de Datos e Información

DGTIC UNAM Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación

WU Wired University



**Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría de Desarrollo Institucional
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación
Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales
Coordinación de Supercómputo**

**Convocatoria 2024
Comité Académico de Supercómputo**

Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) convoca a solicitar recursos de supercómputo para desarrollar proyectos de investigación y docencia que requieran gran capacidad de procesamiento numérico y de datos.

Aspectos generales

- Para los fines de esta convocatoria se pone a disposición de la comunidad científica de la UNAM la supercomputadora Miztli, que cuenta con 8,000 núcleos de procesamiento (contenidos en 600 procesadores Intel E5-2670v1, 108 procesadores Intel E5-2660v3, 106 procesadores Intel E5-2683v4 y 8 procesadores Intel E7-8860v4, 6 procesadores Intel Gold 5122 y 16 procesadores Intel Gold 6346), 6 tarjetas NVIDIA Tesla Volta V100 y 217 TB de almacenamiento en disco duro.
- Acorde a las capacidades del Departamento de Supercómputo, se proporcionará asistencia técnica especializada en el uso de la supercomputadora y para la instalación de aplicaciones que cumplan los requisitos establecidos en las políticas de uso del equipo.
- Los recursos de supercómputo objeto de esta convocatoria son de sesenta y seis millones de horas-core-CPU, los cuales serán financiados por la DGTIC.

Bases

1. Podrán participar investigadores o profesores de tiempo completo de la UNAM y profesores o investigadores Cátedra CONAHCYT de tiempo completo, asignados a una dependencia de la UNAM.
2. Los interesados en utilizar la supercomputadora deberán registrar su solicitud en el sitio <https://servicios.super.unam.mx/solicitud>
3. La solicitud deberá cubrir los requisitos estipulados en el documento Políticas para la asignación de recursos de la supercomputadora Miztli, disponible en el sitio <http://www.super.unam.mx/politicas-uso-2024>
4. Los proyectos podrán presentarse en las siguientes categorías, cada una de ellas con asignaciones distintas de recursos de supercómputo:

- a. Proyecto Semilla: máximo de 50,000 horas-core-CPU.
 - b. Proyecto de Investigación Regular: máximo de 510,000 horas-core-CPU.
 - c. Proyecto de Investigación Grande: máximo de 1,250,000 horas-core-CPU.
 - d. Megaproyecto de Investigación: máximo de 2,800,000 horas-core-CPU.
5. El registro de solicitudes para esta convocatoria estará abierto de las 9:00 horas del lunes 23 de octubre a las 20:00 horas del viernes 10 de noviembre de 2023, tiempo del Centro de México.
 6. El Comité Académico de Supercómputo evaluará las solicitudes y determinará la asignación de los recursos de acuerdo con las políticas vigentes.
 7. El Comité Académico de Supercómputo notificará su fallo a los solicitantes el viernes 15 de diciembre de 2023, vía correo electrónico.
 8. Los recursos de supercómputo asignados en esta convocatoria podrán utilizarse del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
 9. Los asuntos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Académico de Supercómputo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 16 de octubre de 2023

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación
Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales
Departamento de Supercómputo
<https://www.super.unam.mx/>
supercomputo@unam.mx
55 5622 8529, 55 5622 8577 y 55 5622 8599



Programa Universitario de Estudios de la
Diversidad Cultural y la Interculturalidad



SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA UNAM (SBEI)

RESULTADOS CONVOCATORIA 2023 SBEI Semestre 2024-1

Educación Media Superior

Los resultados de la Convocatoria 2023 Semestre 2024-1 del Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la UNAM (SBEI), nivel Educación Media Superior, pueden ser consultados en la página web del PUIC www.nacionmulticultural.unam.mx y del sistema INTEGRA <https://www.integra.unam.mx>

Ciudad Universitaria a 23 de octubre de 2023.

Licenciatura

Los resultados de la Convocatoria 2023 Semestre 2024-1 del Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la UNAM (SBEI), nivel Licenciatura, pueden ser consultados en la página web del PUIC www.nacionmulticultural.unam.mx y del sistema INTEGRA <https://www.integra.unam.mx>

Ciudad Universitaria a 23 de octubre de 2023.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL
DE LICENCIATURA 2025-1 (OTOÑO 2024)**

Con el objetivo de contribuir a la formación académica del alumnado en el contexto internacional, mediante una experiencia que le permita cursar asignaturas en una Institución de Educación Superior (IES) para que le sean revalidadas como parte de su plan de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI)

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado regular inscrito en algún programa de licenciatura, para concursar por un lugar exento del pago de colegiatura en el marco de un convenio de colaboración suscrito por la UNAM, en alguna de las IES participantes, durante el periodo de Otoño 2024 correspondiente al semestre 2025-1, y con la posibilidad de obtener adicionalmente una beca económica, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de Postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/bwmVa0r4>.
2. Estar inscrito en el semestre 2024-1 en alguna de las licenciaturas de la UNAM y ser regular.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 y haber cursado y aprobado al menos el 44% de créditos de su plan curricular conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento de su registro.
4. Presentar un **Programa académico autorizado por la EA de origen**, con al menos 3 asignaturas para cursar en la(s) IES de elección y revalidarlas a su regreso a la UNAM como parte de su plan de estudios, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/GwmVs9mv>.
5. En caso de que alguna(s) IES de elección no sea(n) hispanohablante(s), presentar el **certificado de idioma** vigente con un nivel mínimo de TOEFL iBT 80 puntos o IELTS 6.5 para inglés y nivel B2 para el resto de los idiomas, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si el nivel de idioma requerido por la(s) IES de elección es superior al antes señalado, el alumnado deberá cubrirlo, si es el caso, para llevar a cabo las gestiones de postulación ante la IES.

6. Presentar **pasaporte vigente** o constancia de que se encuentra en trámite (cita confirmada).
7. No estar realizando o haber realizado actividades de movilidad internacional con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI.
8. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.
9. No contar con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con esta convocatoria.
10. No tener pendiente un reintegro de beca o apoyo gestionados por la DGECI.
11. Presentar la **Carta compromiso** conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/wwwVdxfR>, debidamente llenada y firmada.
12. Realizar el registro de la solicitud y presentar los documentos conforme a lo señalado en el Instructivo disponible en <https://cutt.ly/DwmVgffi>.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los beneficios.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El alumnado que resulte preseleccionado en esta Convocatoria y que sea aceptado por la IES receptora obtendrá los beneficios conforme a lo siguiente:

1. **Exención del pago de colegiatura:** quedará exento del pago de colegiatura durante un semestre académico para el alumnado inscrito en planes de estudios de ciclo escolar semestral, o hasta durante un año académico para el alumnado inscrito en planes de estudios de ciclo escolar anual.
2. **Beca económica:** tendrá la posibilidad de concursar posteriormente por una, a través de las **Convocatorias de Beca UNAM-DGECI** o **Beca de financiadores externos**.

En ambos supuestos no existe la posibilidad de prórroga o renovación.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro y posteriormente el alumnado completarlo, conforme a lo establecido en el Instructivo disponible en <https://cutt.ly/DwmVgtfi>.
2. Concluida la etapa de registro y revisión, las entidades académicas deberán, en su caso, priorizar y validar las solicitudes que hayan presentado.
Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
3. La preselección para el **lugar exento del pago de colegiatura** se basará en los siguientes criterios:
 - a) el orden de priorización establecido por cada entidad académica y
 - b) el cupo disponible en las IES de interés
4. El Comité Académico de Movilidad Estudiantil Nivel Licenciatura validará la preselección. Será coordinado por la DGECI y estará conformado por una persona representante de cada Entidad Académica y de cada Consejo Académico de Área.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en Gaceta UNAM y en el sitio web: https://bit.ly/dgeciunam	23 de octubre de 2023
Registro del alumnado aspirante en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	Del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2023
Revisión de solicitudes y carga de oficio de postulación por la EA en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	Del 23 de octubre al 27 de noviembre de 2023
Priorización y validación de solicitudes por la EA en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	28 de noviembre de 2023
Publicación de resultados en el sitio web: https://bit.ly/dgeciunam	12 de enero de 2024
Sesión de Inducción para el alumnado preseleccionado	16 de enero de 2024

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado preseleccionado.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establecen en la **Carta compromiso**.
2. Realizar las gestiones correspondientes en su EA para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumple con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria; así como con los exigidos por la(s) IES de elección.

2. Enviar a la DGECI los expedientes completos del alumnado preseleccionado para su postulación ante las IES receptoras en los periodos en los que se soliciten.
3. Gestionar para el alumnado preseleccionado de su entidad, el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo, referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM; y confirmar a la DGECI que el alumnado se encuentra asegurado.
4. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.
5. Dar seguimiento a la conclusión del trámite de revalidación del alumnado beneficiario y proporcionar los comprobantes correspondientes.

La DGECI podrá requerir la participación del alumnado beneficiario de esta Convocatoria en actividades de seguimiento para fines de desarrollo institucional.

VII. CANCELACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios serán cancelados en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria.
2. No aceptación del alumnado beneficiario o cancelación de la movilidad por la IES receptora.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

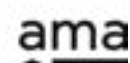
Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, cuya resolución será inapelable.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO ASPIRANTE DEBERÁ DIRIGIRSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA

Ser becario o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de octubre de 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**





**Convocatoria
Audiciones Academia de Música Antigua AMA**

La Dirección General de Música y la AMA convocan a jóvenes intérpretes a participar en el proceso abierto de audición para ocupar las becas de instrumentistas y cantantes para el ciclo de enero a junio de 2024.

Cierre de inscripciones
noviembre 6 de 2023

Contacto
amaunam@musica.unam.mx

Consulta bases
musica.unam.mx/proyectos-de-becarios/ama#convocatorias

La AMA está dedicada a la interpretación del repertorio de los siglos XVI al XVIII basada en una perspectiva historicista de las prácticas interpretativas, a través de obras instrumentales y vocales con bajo continuo o *a capella*, además de repertorio como solista.

Quien aspire a una beca de la AMA deberá haber egresado de la licenciatura en su instrumento, estar cursándola, o bien demostrar una formación equivalente, además de contar con las aptitudes musicales en los aspectos interpretativo, técnico y teórico.

“Por mi raza hablará el espíritu”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México, octubre 9 de 2023

musica.unam.mx

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* en adelante Acuerdo reanudación CO, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* en adelante Acuerdo FEU, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" Tiempo Completo interino**, con número de plaza **44677-71**, con sueldo mensual de \$17,774.88, en el área de **Animación y Modelado Tridimensional** de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, afín a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación en su sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

Se deberá enviar al correo electrónico coa.dgtic@unam.mx en formato PDF la siguiente información:

- Crear dos animaciones tridimensionales en algún tema de Salud, Vulcanología, Corrientes Marinas, Mecánica de Fluidos, Cambio climático, u otra área que utilice fluidos. Estas dos animaciones deberán ser entregadas en formato MP4, optimizadas para internet.
- Presentar un documento escrito, en un máximo de 20 cuartillas que incluya bibliografía y anexos, con una descripción comparativa de las herramientas que pueden utilizarse para el modelado y animación tridimensional.
- Examen escrito de conocimientos sobre técnicas de animación 3D.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado, para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

- Una cuenta de acceso al sistema para subir documentación de la presente convocatoria. El usuario y contraseña que le sean proporcionados son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el concurso de oposición respectivo, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por lo tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Para los participantes internos que ya tengan FEU, solo solicitarán su cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo electrónico: coa.dgtic@unam.mx
Las instrucciones para obtener los datos de acceso estarán disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán enviar al correo

coa.dgtic@unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta o cualquier tipo de protección:

Documentación que debe ser suscrita con la FEU de la persona participante. Los formatos oficiales de los siguientes documentos se encuentran en www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

1. Solicitud de inscripción al concurso;
2. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y protesta de decir verdad. Adicionalmente deberá confirmar la autenticidad de toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, ha proporcionado a través del correo electrónico y se compromete a presentar los originales correspondientes, cuando así lo solicite la DGTIC;
3. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
4. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma;
5. Relación de los documentos entregados;

Documentación adicional

1. *Currículum vitae* en el formato oficial de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
2. Documentos que acrediten expresamente los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
3. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
4. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;

Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la DGTIC le notificará a la persona aspirante por

correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx la recepción de su solicitud al concurso y de la documentación. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha en que deberá presentar las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria, así como la fecha del interrogatorio oral y el examen escrito, estos dos últimos serán de manera presencial, atendiendo siempre lo establecido en los *Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la DGTIC dará a conocer los resultados del concurso a las personas participantes vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la DGTIC le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, en formato libre, su solicitud fundamentada y motivada de recurso de revisión.

La DGTIC acusará la recepción del recurso y lo enviará al Consejo Técnico; si el Consejo Técnico lo considera procedente, podrá integrar la comisión especial revisora y solicitará la designación de un representante de ambas partes, en los términos del EPA; asimismo informará a la persona recurrente fecha, hora y lugar en que se desahogará el recurso, ya sea de manera virtual o presencial, según lo considere la comisión especial revisora.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación del total de su contenido.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* en adelante Acuerdo reanudación CO, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* en adelante Acuerdo FEU, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "A" Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **77723-77**, con sueldo mensual de \$14,579.40, en el área de **Aseguramiento de Calidad de Proyectos de Visibilidad** de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, afín a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación en su sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

Se deberá enviar al correo electrónico coa.dgtic@unam.mx en formato PDF la siguiente información:

1. Formular por escrito una propuesta tecnológica para evaluar el desempeño de sistemas de información y sitios web institucionales, mediante pruebas de carga, estrés y concurrencia contemplando las recomendaciones emitidas por el International Software Testing Qualifications Board (ISTQB), e incluir al menos los siguientes puntos:
 - a) Metodología
 - b) Plantillas
 - c) Prácticas probadas
 - d) Herramientas sugeridas.

La extensión del documento es de máximo 20 cuartillas incluyendo bibliografía y anexos.
2. Presentar por escrito un examen teórico que confirme amplios conocimientos en:
 - a) Analítica Web
 - b) Search Engine Optimization (SEO)
 - c) Search Engine Marketing (SEM) que contemple las prácticas probadas y recomendadas por Google
 - d) Google Analytics
 - e) Google Search Console
 - f) JMeter

- g) Screaming Frog
- h) International Software Testing Qualifications Board (ISTQB)

3. Presentar réplica oral de la prueba escrita en el inciso 1.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado, para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- c) Una cuenta de acceso al sistema para subir documentación de la presente convocatoria. El usuario y contraseña que le sean proporcionados son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el concurso de oposición respectivo, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por lo tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Para los participantes internos que ya tengan FEU, solo solicitarán su cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo electrónico: coa.dgtic@unam.mx Las instrucciones para obtener los datos de acceso estarán disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- d) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán enviar al correo coa.dgtic@unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta o cualquier tipo de protección:

Documentación que debe ser suscrita con la FEU de la persona participante. Los formatos oficiales de los siguientes documentos se encuentran en www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

1. Solicitud de inscripción al concurso;
2. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y protesta de decir verdad. Adicionalmente deberá confirmar la autenticidad de toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, ha proporcionado a través del correo electrónico y se compromete a presentar los originales correspondientes, cuando así lo solicite la DGTIC;
3. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
4. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma;
5. Relación de los documentos entregados;

Documentación adicional

1. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
2. Documentos que acrediten expresamente los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
3. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
4. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;

Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la DGTIC le notificará a la persona aspirante por

correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx la recepción de su solicitud al concurso y de la documentación. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha en que deberá presentar las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria, así como la fecha del interrogatorio oral y el examen escrito, estos dos últimos serán de manera presencial, atendiendo siempre lo establecido en los *Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la DGTIC dará a conocer los resultados del concurso a las personas participantes vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la DGTIC le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, en formato libre, su solicitud fundamentada y motivada de recurso de revisión.

La DGTIC acusará la recepción del recurso y lo enviará al Consejo Técnico; si el Consejo Técnico lo considera procedente, podrá integrar la comisión especial revisora y solicitará la designación de un representante de ambas partes, en los términos del EPA; asimismo informará a la persona recurrente fecha, hora y lugar en que se desahogará el recurso, ya sea de manera virtual o presencial, según lo considere la comisión especial revisora.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación del total de su contenido.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* en adelante Acuerdo reanudación CO, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* en adelante Acuerdo FEU, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **03377-64**, con sueldo mensual de \$17,774.88, en el área de **Desarrollo y Aplicación de Nuevas Tecnologías en Web** de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, afín a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación en su sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

Se deberá enviar al correo electrónico coa.dgtic@unam.mx en formato PDF la siguiente información:

1. Implementar un producto de software web funcional creado por el concursante (no es posible reutilizar herramientas prefabricadas de código abierto y comerciales), que realice el registro y seguimiento de proyectos de investigación en tecnologías de información de manera central en la institución, considerando el estándar ISO/IEC/IEEE 12207:2017. Se debe entregar la información contextual del producto, el código fuente y los elementos técnicos que acompañan el desarrollo en formato digital (en disco óptico o memoria USB). Los documentos y productos presentados serán de uso exclusivo para la evaluación de las pruebas del presente concurso. La extensión del documento es de máximo 20 cuartillas incluyendo bibliografía y anexos.
2. Presentar por escrito un examen teórico de:
 - a) Programación orientada a objetos con PHP 8.
 - b) Desarrollo de interfaces dinámicas con Laravel y Livewire.
 - c) Gestión de proyectos con enfoques ágiles.

d) Ingeniería de requerimientos considerando como referencia el estándar de referencia internacional IEEE/ISO/IEC 29148-2018.

3. Presentar réplica oral de la prueba señalada en el inciso 1.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado, para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- c) Una cuenta de acceso al sistema para subir documentación de la presente convocatoria. El usuario y contraseña que le sean proporcionados son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el concurso de oposición respectivo, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por lo tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Para los participantes internos que ya tengan FEU, solo solicitarán su cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo electrónico: coa.dgtic@unam.mx Las instrucciones para obtener los datos de acceso estarán disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- d) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes).

Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán enviar al correo coa.dgtic@unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta o cualquier tipo de protección:

Documentación que debe ser suscrita con la FEU de la persona participante. Los formatos oficiales de los siguientes documentos se encuentran en www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

1. Solicitud de inscripción al concurso;
2. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y protesta de decir verdad. Adicionalmente deberá confirmar la autenticidad de toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, ha proporcionado a través del correo electrónico y se compromete a presentar los originales correspondientes, cuando así lo solicite la DGTIC;
3. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
4. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma;
5. Relación de los documentos entregados;

Documentación adicional

1. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
2. Documentos que acrediten expresamente los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
3. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
4. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;

Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la DGTIC le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx la recepción de su solicitud al concurso y de la documentación. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha en que deberá presentar las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria, así como la fecha del interrogatorio oral y el examen escrito, estos dos últimos serán de manera presencial, atendiendo siempre lo establecido en los *Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la DGTIC dará a conocer los resultados del concurso a las personas participantes vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la DGTIC le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, en formato libre, su solicitud fundamentada y motivada de recurso de revisión.

La DGTIC acusará la recepción del recurso y lo enviará al Consejo Técnico; si el Consejo Técnico lo considera procedente, podrá integrar la comisión especial revisora y solicitará la designación de un representante de ambas partes, en los términos del EPA; asimismo informará a la persona recurrente fecha, hora y lugar en que se desahogará el recurso, ya sea de manera virtual o presencial, según lo considere la comisión especial revisora.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación del total de su contenido.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* en adelante Acuerdo reanudación CO, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* en adelante Acuerdo FEU, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "A" Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **58616-77**, con sueldo mensual de \$14,579.40, en el área de **Diseño Gráfico y de Interfaz de Usuario** de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, afín a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación en su sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

Se deberá enviar al correo electrónico coa.dgtic@unam.mx en formato PDF la siguiente información:

- Elaborar un prototipo de diseño de interfaz gráfica para un laboratorio virtual experimental para la enseñanza de la física en el nivel medio superior, que permita realizar experimentos de mecánica y de motores de combustión interna. La propuesta debe incluir el diseño de interfaz web, diseño gráfico y diseño de experiencia de usuario.
- Presentar el manual de identidad gráfica, en un documento en un máximo de 20 cuartillas que incluya bibliografía y anexos.
- Exposición y réplica oral de la propuesta.
- Examen escrito sobre conocimientos de diseño gráfico, diseño de interfaz de usuario y animación 2D.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado, para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo

del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

- Una cuenta de acceso al sistema para subir documentación de la presente convocatoria. El usuario y contraseña que le sean proporcionados son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el concurso de oposición respectivo, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por lo tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Para los participantes internos que ya tengan FEU, solo solicitarán su cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo electrónico: coa.dgtic@unam.mx

Las instrucciones para obtener los datos de acceso estarán disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán enviar al correo coa.dgtic@unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta o cualquier tipo de protección:

Documentación que debe ser suscrita con la FEU de la persona participante. Los formatos oficiales de los siguientes documentos se encuentran en www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

- Solicitud de inscripción al concurso;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y protesta de decir verdad. Adicionalmente deberá confirmar la autenticidad de toda la información

que, con motivo del procedimiento de selección, ha proporcionado a través del correo electrónico y se compromete a presentar los originales correspondientes, cuando así lo solicite la DGTIC;

3. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
4. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma;
5. Relación de los documentos entregados;

Documentación adicional

1. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
2. Documentos que acrediten expresamente los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
3. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
4. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;

Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la DGTIC le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx la recepción de su solicitud al concurso y de la documentación. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha en que deberá presentar las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria, así como la fecha del interrogatorio oral y el examen escrito, estos dos últimos serán de manera presencial, atendiendo siempre lo establecido en los *Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la DGTIC dará a conocer

los resultados del concurso a las personas participantes vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la DGTIC le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, en formato libre, su solicitud fundamentada y motivada de recurso de revisión.

La DGTIC acusará la recepción del recurso y lo enviará al Consejo Técnico; si el Consejo Técnico lo considera procedente, podrá integrar la comisión especial revisora y solicitará la designación de un representante de ambas partes, en los términos del EPA; asimismo informará a la persona recurrente fecha, hora y lugar en que se desahogará el recurso, ya sea de manera virtual o presencial, según lo considere la comisión especial revisora.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación del total de su contenido.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* en adelante Acuerdo reanudación CO, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* en adelante Acuerdo FEU, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo

de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "B" Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **50351-39**, con sueldo mensual de \$16,110.24, en el área de **Ingeniería de Software** de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, afín a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación en su sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

Se deberá enviar al correo electrónico coa.dgtic@unam.mx en formato PDF la siguiente información:

1. Implementar un producto de software web creado por el concursante (no es posible reutilizar herramientas prefabricadas de código abierto o comerciales) que sea desarrollado en lenguaje de programación PHP o Python y que ofrezca la funcionalidad de realizar búsquedas sobre colecciones de recursos digitales utilizando un motor de búsqueda como Solr, Elastic-Search o MeiliSearch mediante la aplicación de diversos filtros de búsqueda. Los datos de origen deben ser ficticios. Es necesario considerar los requerimientos señalados en el estándar de referencia internacional ISO/IEC/IEEE 26514-2021 para el proceso de diseño y desarrollo de información. Se debe entregar la información contextual del producto, el código fuente y los elementos técnicos que acompañan el desarrollo en formato digital (en disco óptico o memoria USB). Los documentos y productos presentados serán de uso exclusivo para la evaluación de las pruebas del presente concurso. La extensión del documento es de máximo 20 cuartillas incluyendo bibliografía y anexos.
2. Presentar por escrito un examen teórico que demuestre amplio conocimiento en:
 - a) Canales de integración y despliegue continuo de software utilizando GitLab (pipelines).
 - b) Desarrollo de aplicaciones con VueJS y NodeJS.
 - c) Programación orientada a objetos con PHP 8.
 - d) Descripción de Arquitecturas de Software considerando como referencia el estándar de referencia internacional ISO/IEC/IEEE 42010:2022.
3. Presentar réplica oral de la prueba señalada en el inciso 1.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado, para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- c) Una cuenta de acceso al sistema para subir documentación de la presente convocatoria. El usuario y contraseña que le sean proporcionados son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el concurso de oposición respectivo, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por lo tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Para los participantes internos que ya tengan FEU, solo solicitarán su cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo electrónico: coa.dgtic@unam.mx. Las instrucciones para obtener los datos de acceso estarán disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- d) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán enviar al correo coa.dgtic@unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta o cualquier tipo de protección:

Documentación que debe ser suscrita con la FEU de la persona participante. Los formatos oficiales de los siguientes documentos se encuentran en www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

1. Solicitud de inscripción al concurso;
2. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y protesta de decir verdad. Adicionalmente deberá confirmar la autenticidad de toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, ha proporcionado a través del correo electrónico y se compromete a presentar los originales correspondientes, cuando así lo solicite la DGTIC;
3. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
4. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma;
5. Relación de los documentos entregados;

Documentación adicional

1. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
2. Documentos que acrediten expresamente los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
3. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
4. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;

Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la DGTIC le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx la recepción de su solicitud al concurso y de la documentación. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha en que

deberá presentar las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria, así como la fecha del interrogatorio oral y el examen escrito, estos dos últimos serán de manera presencial, atendiendo siempre lo establecido en los *Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la DGTIC dará a conocer los resultados del concurso a las personas participantes vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la DGTIC le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, en formato libre, su solicitud fundamentada y motivada de recurso de revisión.

La DGTIC acusará la recepción del recurso y lo enviará al Consejo Técnico; si el Consejo Técnico lo considera procedente, podrá integrar la comisión especial revisora y solicitará la designación de un representante de ambas partes, en los términos del EPA; asimismo informará a la persona recurrente fecha, hora y lugar en que se desahogará el recurso, ya sea de manera virtual o presencial, según lo considere la comisión especial revisora.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación del total de su contenido.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico

de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* en adelante Acuerdo reanudación CO, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* en adelante Acuerdo FEU, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "B" Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **03383-41**, con sueldo mensual de \$16,110.24, en el área de **Ingeniería de Software** de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, afín a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación en su sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

Se deberá enviar al correo electrónico coa.dgtic@unam.mx en formato PDF la siguiente información:

1. Implementar un producto de software web funcional creado por el concursante (no es posible utilizar herramientas prefabricadas de código abierto o comerciales) que centralice los datos del inventario general de archivo de trámite de un área universitaria recabados a partir de hojas de cálculo que contemple tipos de datos como: números enteros, códigos de clasificación, fechas y texto. Los datos de origen deben ser ficticios. Se debe documentar la arquitectura del software propuesta considerando los requerimientos señalados en el estándar de referencia internacional ISO/IEC/IEEE 42010:2022. Se debe entregar la información contextual del producto, el código fuente y los elementos técnicos que acompañan el desarrollo en formato digital (en disco óptico o memoria USB). Los documentos y productos presentados serán de uso exclusivo para la evaluación de las pruebas del presente concurso. La extensión del documento es de máximo 20 cuartillas incluyendo bibliografía y anexos.
2. Presentar por escrito un examen teórico que demuestre amplia experiencia en:
 - a) Programación orientada a objetos con PHP 8.
 - b) Uso de los diagramas de clases, paquetes, actividad, estados y casos de uso del lenguaje Unificado de Modelado (UML) aplicado a sistemas Web.

- c) Principios de diseño de software SOLID.
 - d) Descripción de Arquitecturas de Software considerando como referencia el estándar de referencia internacional ISO/IEC/IEEE 42010:2022.
3. Presentar réplica oral de la prueba señalada en el inciso 1.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado, para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- c) Una cuenta de acceso al sistema para subir documentación de la presente convocatoria. El usuario y contraseña que le sean proporcionados son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el concurso de oposición respectivo, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por lo tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Para los participantes internos que ya tengan FEU, solo solicitarán su cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo electrónico: coa.dgtic@unam.mx Las instrucciones para obtener los datos de acceso estarán disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- d) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes).

Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán enviar al correo coa.dgtic@unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta o cualquier tipo de protección:

Documentación que debe ser suscrita con la FEU de la persona participante. Los formatos oficiales de los siguientes documentos se encuentran en www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

1. Solicitud de inscripción al concurso;
2. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y protesta de decir verdad. Adicionalmente deberá confirmar la autenticidad de toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, ha proporcionado a través del correo electrónico y se compromete a presentar los originales correspondientes, cuando así lo solicite la DGTIC;
3. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
4. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma;
5. Relación de los documentos entregados;

Documentación adicional

1. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
2. Documentos que acrediten expresamente los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
3. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
4. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;

Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la DGTIC le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx la recepción de su solicitud al concurso y de la documentación. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha en que deberá presentar las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria, así como la fecha del interrogatorio oral y el examen escrito, estos dos últimos serán de manera presencial, atendiendo siempre lo establecido en los *Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la DGTIC dará a conocer los resultados del concurso a las personas participantes vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la DGTIC le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, en formato libre, su solicitud fundamentada y motivada de recurso de revisión.

La DGTIC acusará la recepción del recurso y lo enviará al Consejo Técnico; si el Consejo Técnico lo considera procedente, podrá integrar la comisión especial revisora y solicitará la designación de un representante de ambas partes, en los términos del EPA; asimismo informará a la persona recurrente fecha, hora y lugar en que se desahogará el recurso, ya sea de manera virtual o presencial, según lo considere la comisión especial revisora.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación del total de su contenido.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* en adelante Acuerdo reanudación CO, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* en adelante Acuerdo FEU, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "A" Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **58880-59**, con sueldo mensual de \$14,579.40, en el área de **Ingeniería en Computación** de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, afín a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación en su sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

Se deberá enviar al correo electrónico coa.dgtic@unam.mx en formato PDF la siguiente información:

- Formular por escrito, con un máximo de 20 cuartillas incluyendo bibliografía y anexos, una propuesta de modelo de aula híbrida basada en infraestructura tecnológica que permita su replicación, para su implantación en una institución de educación superior. La propuesta debe incluir un análisis de las tecnologías involucradas y un estudio de costo beneficio que sustente su viabilidad, considerando como parámetros básicos la cantidad de alumnos y sesiones promedio por semana en cada una de las tres modalidades: presencial, semipresencial y a distancia. La definición del proyecto deberá basarse en un marco de mejores prácticas para la administración de proyectos, lo cual debe incluir ruta crítica de implementación, parámetros de operación y mantenimiento en un horizonte de al menos 5 años.
- Réplica oral de la propuesta.
- Examen de conocimientos escrito.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado, para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- Una cuenta de acceso al sistema para subir documentación de la presente convocatoria. El usuario y contraseña que le sean proporcionados son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el concurso de oposición respectivo, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por lo tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Para los participantes internos que ya tengan FEU, solo solicitarán su cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo electrónico: coa.dgtic@unam.mx. Las instrucciones para obtener los datos de acceso estarán disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán enviar al correo coa.dgtic@unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta o cualquier tipo de protección:

Documentación que debe ser suscrita con la FEU de la persona participante. Los formatos oficiales de los

siguientes documentos se encuentran en www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

1. Solicitud de inscripción al concurso;
2. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y protesta de decir verdad. Adicionalmente deberá confirmar la autenticidad de toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, ha proporcionado a través del correo electrónico y se compromete a presentar los originales correspondientes, cuando así lo solicite la DGTIC;
3. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;
4. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma;
5. Relación de los documentos entregados;

Documentación adicional.

1. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
2. Documentos que acrediten expresamente los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
3. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
4. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;

Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la DGTIC le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx la recepción de su solicitud al concurso y de la documentación. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha en que deberá presentar las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria, así como la fecha del interrogatorio oral y el

examen escrito, estos dos últimos serán de manera presencial, atendiendo siempre lo establecido en los *Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la DGTIC dará a conocer los resultados del concurso a las personas participantes vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la DGTIC le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, en formato libre, su solicitud fundamentada y motivada de recurso de revisión.

La DGTIC acusará la recepción del recurso y lo enviará al Consejo Técnico; si el Consejo Técnico lo considera procedente, podrá integrar la comisión especial revisora y solicitará la designación de un representante de ambas partes, en los términos del EPA; asimismo informará a la persona recurrente fecha, hora y lugar en que se desahogará el recurso, ya sea de manera virtual o presencial, según lo considere la comisión especial revisora.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación del total de su contenido.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad*

Nacional Autónoma de México en adelante Acuerdo reanudación CO, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* en adelante Acuerdo FEU, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "A" Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **62274-27**, con sueldo mensual de \$14,579.40, en el área de **Modelado Tridimensional Optimizado**, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, afín a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación en su sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

Se deberá enviar al correo electrónico coa.dgtic@unam.mx en formato PDF la siguiente información:

1. Realizar el diseño gráfico, el contenido de modelos 3D y el prototipo de interacción para un entrenamiento en el uso de un microscopio binocular que emplee realidad virtual 3D interactiva. Los entregables serán el manual de identidad incluyendo la interfaz, los modelos 3D optimizados para tiempo real, y el prototipo de interacción en un máximo de 20 cuartillas que incluya bibliografía y anexos.
2. Exposición y réplica oral de los trabajos.
3. Examen escrito sobre técnicas de optimización de modelos para tiempo real.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado, para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló

para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

- c) Una cuenta de acceso al sistema para subir documentación de la presente convocatoria. El usuario y contraseña que le sean proporcionados son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el concurso de oposición respectivo, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por lo tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Para los participantes internos que ya tengan FEU, solo solicitarán su cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo electrónico: coa.dgtic@unam.mx

Las instrucciones para obtener los datos de acceso estarán disponibles en el sitio www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

- d) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, deberán enviar al correo coa.dgtic@unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta o cualquier tipo de protección:

Documentación que debe ser suscrita con la FEU de la persona participante. Los formatos oficiales de los siguientes documentos se encuentran en www.tic.unam.mx/convocatoriasCOA

1. Solicitud de inscripción al concurso;
2. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y protesta de decir verdad. Adicionalmente deberá confirmar la autenticidad de toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, ha proporcionado a través del correo electrónico y se compromete a presentar los originales correspondientes, cuando así lo solicite la DGTIC;
3. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

4. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma;
5. Relación de los documentos entregados;

Documentación adicional

1. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
2. Documentos que acrediten expresamente los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
3. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
4. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;

Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la DGTIC le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx la recepción de su solicitud al concurso y de la documentación. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha en que deberá presentar las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria, así como la fecha del interrogatorio oral y el examen escrito, estos dos últimos serán de manera presencial, atendiendo siempre lo establecido en los *Lineamientos Generales vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19*.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la DGTIC dará a conocer los resultados del concurso a las personas participantes vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la DGTIC le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, en

formato libre, su solicitud fundamentada y motivada de recurso de revisión.

La DGTIC acusará la recepción del recurso y lo enviará al Consejo Técnico; si el Consejo Técnico lo considera procedente, podrá integrar la comisión especial revisora y solicitará la designación de un representante de ambas partes, en los términos del EPA; asimismo informará a la persona recurrente fecha, hora y lugar en que se desahogará el recurso, ya sea de manera virtual o presencial, según lo considere la comisión especial revisora.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación del total de su contenido.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 23 de octubre de 2023

Dr. Héctor Benítez Pérez
Director General

Facultad de Ingeniería

DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CIVIL Y GEOMÁTICA FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Facultad de Ingeniería con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM y de conformidad con el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del pasado 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente

convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino**, en el área: **Hidráulica**, con número de registro **10940-65** y sueldo mensual de \$21,882.76, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Para poder participar, las personas interesadas deberán ingresar a la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/coa/> así como contar con los siguientes elementos:

- Un correo electrónico personal, con capacidad de almacenamiento para emitir y recibir notificaciones;
- Número telefónico de contacto, ya sea fijo o móvil, y
- Firma Electrónica Universitaria (FEU), ya sea temporal¹ o permanente.

La Facultad de Ingeniería se comunicará con las personas participantes, a través de las siguientes herramientas tecnológicas:

- El Sello Digital Universitario (SEDU), el cual validará tanto la emisión como la recepción de documentos en la UNAM y equivale al sello de emisión o acuse, y
- La FEU de los participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, en su sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2023, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

A través del correo electrónico proporcionado por la persona participante y una vez que haya sido aceptado en el concurso, se le notificará cuándo y dónde deberá presentar las siguientes pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios correspondiente a alguna de las asignaturas del área Hidráulica: Estadística Aplicada a Ingeniería Civil, Hidráulica Básica (L), Hidráulica de Canales (L), Hidráulica de Máquinas y Transitorios (L), Hidráulica Urbana, Hidrología, Obras Hidráulicas.
- Exposición escrita de un tema del programa de alguna de las asignaturas del área Hidráulica: Estadística Aplicada a Ingeniería Civil, Hidráulica Básica (L), Hidráulica de

Canales (L), Hidráulica de Máquinas y Transitorios (L), Hidráulica Urbana, Hidrología, Obras Hidráulicas, en un máximo de 20 cuartillas.

- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre las asignaturas del área Hidráulica: Estadística Aplicada a Ingeniería Civil, Hidráulica Básica (L), Hidráulica de Canales (L), Hidráulica de Máquinas y Transitorios (L), Hidráulica Urbana, Hidrología, Obras Hidráulicas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación original sobre el área de Hidráulica: Hidrología Subterránea.

La persona participante deberá responder a cada uno de los comunicados que le sean enviados por parte de la entidad académica, con la finalidad de verificar y garantizar su participación en cada una de las pruebas.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse en la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/coa/> dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del último día hábil de inscripción cargando la siguiente documentación en formato PDF:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales se encuentran en la página del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería: <https://consejofi.fi-a.unam.mx/>
- Currículum vitae en las formas oficiales de la Facultad de Ingeniería; las cuales se encuentran en la página del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería: <https://consejofi.fi-a.unam.mx/>
- Acta de nacimiento.
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Carta de confidencialidad/compromiso mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio conocido o por conocer, el contenido e interacciones del desarrollo del Concurso de Oposición.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Las personas participantes externas, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria y que no cuentan con la Firma Electrónica Universitaria, se les tramitará de forma temporal únicamente para participar en el concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución. La FEU se tramitará una vez que la persona registre su solicitud de participación en la dirección electrónica indicada en esta convocatoria.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Ingeniería le hará saber a la persona interesada con relación a su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el medio digital y los datos en donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas. Cualquier notificación relacionada con esta convocatoria se hará del conocimiento a la persona participante a través del correo electrónico proporcionado por este.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Ingeniería dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes al correo electrónico proporcionado, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse

ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

La persona que resulte ganadora del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

Nota: La persona ganadora mediante este concurso deberá prestar sus servicios en horario discontinuo, con opciones de entre cuatro o cinco horas en el horario matutino y de tres a cuatro horas en el horario vespertino, de lunes a viernes.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CdMx., a 23 de octubre de 2023

Dr. José Antonio Hernández Espriú
El Director

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 FACULTAD DE MEDICINA
 DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL



CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
PARA LAS ADICCIONES
 FACULTAD DE MEDICINA UNAM

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

psiquiatria.facmed.unam.mx

Para tu seguridad y confianza, la atención es por videollamada
 Consulta la página.

 @PsiquiatriaUnam
 @UNAMPsiquiatria
clinica_adicciones@facmed.unam.mx

